



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

VISTO:

El proyecto de Reglamento del Programa de Extensión y Vinculación con la Comunidad elevado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Extensión ha trabajado el proyecto presentado.
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,


**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

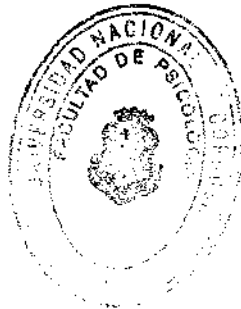
Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Reglamento del Programa de Extensión y Vinculación con la Comunidad que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución con 17 (diecisiete) fojas útiles.


Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº 335


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

REGLAMENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSION Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD

FUNDAMENTOS

La Extensión Universitaria abarca el conjunto de actividades conducentes a *identificar* problemas y demandas de la sociedad y el medio, *coordinar* acciones de co-construcción y comunicación, y *reorientar y recrear* actividades de docencia e investigación, a partir de la interacción con el contexto local.

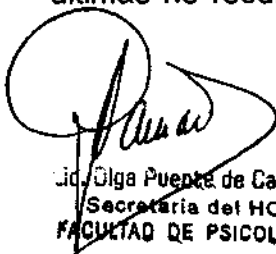
Se concibe a la extensión como la presencia e interacción mediante la cual la Universidad contribuye y pone a disposición los resultados y logros de su investigación y docencia, y por medio de la cual, al conocer la realidad, redimensiona su quehacer académico.

Se produce así un diálogo enriquecedor, ya que los actores extrauniversitarios requieren aportes para el tratamiento de problemáticas específicas y la Universidad necesita insumos para actualizar, repensar y redefinir los perfiles profesionales y los ejes temáticos sobre las cuales producir conocimiento. En un contexto donde universidad-servicios-comunidad se vinculen de forma dialéctica.

Se busca promover vínculos entre la universidad y la sociedad orientados a resolver problemáticas críticas de la **agenda social**, en el marco de una política que **se propone el enfoque de promoción de derechos humanos como eje transversal**. Para ello se definen dos líneas de acción: **una línea en intervención y una línea en comunicación dialógica**.

Se propone la construcción de una lógica de innovación en los procesos de intervención, que profundice en nuevos modelos complejos de intervención, que evalúe sus estrategias, su consistencia operacional, sus mecanismos para una gestión más integral que se oriente a resultados. Que se adentre en preguntas nuevas y tenga como resultado una intervención más competente, que se inserte en una perspectiva de los derechos, promueva una participación responsable y fomente la autonomía de los sujetos (Matus, 2004). Y que considere la comunicación como parte del proceso de intervención, una comunicación sostenida en el diálogo entre todos los sectores involucrados.

La política de extensión de la Facultad de Psicología está orientada a potenciar la articulación entre organizaciones de la sociedad civil, las universidades y demás organismos del estado, con el horizonte puesto en la *formulación de políticas públicas*. El rol de las universidades adquiere relevancia en los procesos multiactorales de co-construcción de políticas públicas, ya que éstas resultan de últimas no resultan un escenario de intercambio y articulación de actores diversos,



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

orientando su quehacer desde y hacia el conjunto de la sociedad. Es necesario crear las condiciones para *avanzar gradualmente hacia una mayor pertinencia en la respuesta de las universidades a las necesidades sociales.*

En ese marco, la facultad definirá **líneas programáticas** en torno a las cuales se presentarán las propuestas de intervención y de comunicación dialógica.

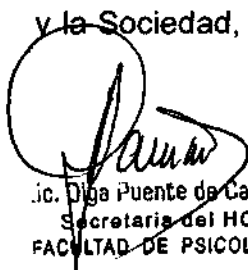
La acción de la Universidad debiera tomar el concepto de "trabajo en territorio", en el sentido propuesto por Sturniolo y Naidorf (2007), territorio como flujo de relaciones políticas, sociales, culturales y económicas, (...) "como flujo de relaciones intersubjetivas que permiten experiencias de intercambio, diálogo y aprendizaje colectivo, que conforman una trama donde se entrelazan los intereses de los diversos actores de la sociedad: Universidad, Estado, Empresas locales, Movimientos sociales, la calle" (Sturniolo y Naidorf, 2007).

La **Política de Extensión y Vinculación con la Comunidad**, entonces, se orienta a recuperar las demandas sociales, partiendo de la escucha y articulación de las actividades de investigación y extensión, y a encontrar herramientas comunes que posibiliten hacer visibles las necesidades y recursos, contribuyendo al fortalecimiento de grupos y organizaciones, en tanto actores fundamentales del desarrollo territorial. Esto a través del asesoramiento técnico, la promoción y co-construcción de conocimientos y de estrategias de resolución de problemáticas, en el marco de las **líneas programáticas** definidas.

Resulta necesario *sostener la presencia del universitario en la comunidad*, ya que ello posibilita la participación social respecto del capital de conocimiento producido. Esto se concreta en su vinculación plena con la sociedad y los sectores que la integran, atendiendo a las transformaciones socio-históricas, al reconocimiento de la diversidad cultural y al esclarecimiento de su posicionamiento ante los modelos políticos imperantes. La extensión debe contribuir al contacto reflexivo con la realidad, seguida del compromiso para transformarla.

Estas acciones promueven el acceso al conocimiento científico considerado bien público y la activa participación de la comunidad en la co-construcción del mismo; así *las actividades de Extensión se constituyen en el principal medio para cumplir la función social de la Universidad y la democratización del saber.*

Así, la universidad al vincularse con organizaciones sociales y con las de la comunidad en general, necesita promover instancias que aporten a la construcción de procesos inclusivos y de integración social; para lograrlo tiene que generar dispositivos, así como participar con las organizaciones sociales a efectos de facilitar el logro de capacidades de gestión y de producción de sus conocimientos y de sus estrategias de resolución de problemáticas (Cecchi, Perez y Sanllorenti, 2013). El enfoque sostenible de desarrollo exige que la función de extensión garantice las interfases necesarias para una interacción proactiva y dinámica entre la Universidad y la Sociedad, tributando la sostenibilidad en sentido social y cultural, respondiendo



Jc. Olga Puente de Camaña
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

a demandas como la equidad de género, de raza, de etnia, así como del respeto a la diversidad cultural (Pérez Zaballa, 2007).

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

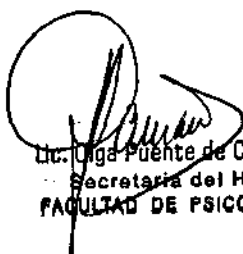
Artículo 1°.- Definición de la política de extensión de la Facultad de Psicología. La Extensión Universitaria abarca el conjunto de actividades orientadas a identificar problemas y demandas de la sociedad y el medio, coordinar acciones de co-construcción y comunicación, y reorientar y recrear actividades de docencia e investigación, a partir de la interacción con el contexto local. Se concibe a la extensión como la presencia e interacción mediante la cual la Universidad aporta a la sociedad, en forma crítica y creadora, los resultados y logros de su investigación y docencia, redimensionando su quehacer académico.

Artículo 2°.- La ejecución y coordinación de las líneas de acción estarán a cargo de la Secretaría de Extensión y de la Sub-Secretaría de Vinculación con la comunidad, cuyas funciones serán definidas en el marco de este reglamento.

Artículo 3°.- Líneas de Acción. La política de extensión de la Facultad de Psicología contempla 2 líneas de acción: una línea de acción en intervención y una línea de acción en comunicación dialógica de conocimientos. Las acciones propuestas en cualquiera de estas líneas deberán encuadrarse en alguna de las líneas programáticas definidas (Ver Anexo I). Las mismas estarán sujetas a una revisión y actualización bianual.

Artículo 4°.- Línea de acción en Intervención. Esta línea de acción se define como una vía que orienta la definición de propuestas de resolución de problemáticas en tres dimensiones: promoción, prevención y asistencia. Comprende Programas que encuadran Proyectos de Prevención y Promoción y Servicios de Asistencia Técnica. Esta línea de acción también abarca la participación en programas y/o actividades organizadas desde la Secretaría de Extensión de la UNC, o bien convocatorias de la Secretaría de Políticas Universitarias que se gestionan a través de las Secretarías de Extensión cuya evaluación es externa. Contemplando que la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC tiene programas permanentes y otros ad hoc para los que convoca la participación de profesores, egresados y estudiantes.

Artículo 5°.- Línea de acción en Comunicación Dialógica. Esta línea de acción se define una vía que orienta la creación de espacios de intercambio de experiencias y co-construcción de estrategias de intervención. En tanto, la extensión es acción y comunicación. Acción al perseguir como objetivo la transformación de la sociedad


Lic. Olga Puente de Camañó
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

mediante su propia participación en el desarrollo cultural; y comunicación al desarrollarse mediante la interacción, a través de símbolos y sistemas de mensajes, que permiten un intercambio de conocimientos que hace consciente el proceso. Siendo el desarrollo cultural consecuencia de la comunicación de las ideas y de las realizaciones humanas.

Integran esta línea de acción los espacios destinados a la promoción y co-construcción de conocimientos, producidos durante el desarrollo y evaluación de Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica.

Esta línea de acción comprende Foros, Encuentros, Jornadas, Debates y Conversatorios; y toda acción de Divulgación y Publicación de actividades extensionistas.

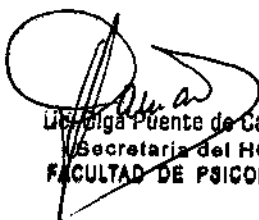
Artículo 6°.- Los Programas, Proyectos, Servicios de Asistencia Técnica y acciones de Comunicación se propondrán en torno a las líneas programáticas definidas por la Secretaría de Extensión a partir de la evaluación de la demanda, de los aportes de los actores involucrados y del análisis de la realidad social, atendiendo a las transformaciones socio históricas y al reconocimiento de la diversidad cultural. Estos estarán sujetos a una revisión y actualización bianual.

TITULO II. DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y LA SUBSECRETARIA DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD

Artículo 7°.- La coordinación de las líneas de acción en intervención (Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica) y de la línea de acción en comunicación dialógica, estarán a cargo de la Secretaría de Extensión y la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad.

Artículo 8°.- Son funciones de la Secretaría de Extensión:

- **Promover la inserción** del conocimiento universitario en la sociedad mediante Programas, Proyectos y Servicios de extensión que vinculen a la Facultad con la comunidad.
- **Planificar, realizar y evaluar** Programas, Proyectos y Servicios de extensión en razón de las principales problemáticas sociales emergentes.
- **Promover** las actividades o propuestas, objeto de la presente reglamentación, entre actores extrauniversitarios y actores universitarios.
- **Convocar a la presentación de propuestas** de actividades, objeto de la presente reglamentación, dentro y fuera del ámbito de nuestra Facultad, cuando detecte demandas y necesidades en la comunidad.
- **Elevar al H. Consejo Directivo o al Decanato** las propuestas objeto de la presente reglamentación, para su conocimiento, consideración y aprobación,


Luz Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

según corresponda.

- **Generar espacios de comunicación e intercambio entre los diferentes Programas, Proyectos y Servicios de Extensión** en la comunidad y sus integrantes, auspiciando la labor de extensión, formación e investigación.
- **Solicitar al Área Económica Financiera un informe financiero anual** para ser presentado al Decanato y al Honorable Consejo Directivo.

Artículo 9°.- Son funciones de la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad:

- **Asesorar a los docentes** de la Facultad sobre el marco administrativo y jurídico de las actividades previstas en la presente reglamentación.
- **Generar y asistir técnicamente** en la gestión de convenios y el control sobre la ejecución de las actividades previstas.
- **Receptar las demandas** realizadas y mantener un registro actualizado de las mismas para la derivación a programas y/o proyectos que aborden la temática.
- **Generar un sistema de registro y comunicación** de las actividades realizadas en el marco de los programas y proyectos.
- **Mantener actualizado un Registro** de las propuestas de extensión vigentes en la Facultad de Psicología.
- **Solicitar a los responsables** de las actividades de extensión, el informe final para la correspondiente certificación y aprobación programática y presupuestaria en caso de renovación.

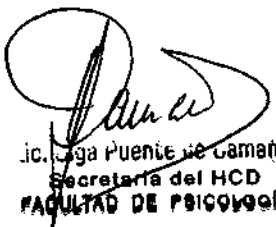
TITULO III. DE LA LINEA DE ACCION EN INTERVENCION

CAPITULO I. DENOMINACION Y CONDICIONES

Artículo 10°.- La línea de acción en intervención se ejecutará a través de Programas que coordinarán Proyectos de Promoción y Prevención y/o Servicios de Asistencia Técnica.

Artículo 11°.- Se entiende por **Programas de Extensión y Vinculación con la Comunidad** de la Facultad de Psicología a los marcos referenciales y de ejecución de acciones encuadradas en Proyectos de Promoción y Prevención y/o de Servicios de Asistencia Técnica. Los Programas orientan la función, articulación, temporalidad y disponibilidad de recursos materiales y humanos para la realización de Proyectos y/o Servicios.

Se denominan programas al conjunto de proyectos y servicios que se articulen en torno a un objeto, temática y/o población específica de intervención. La gestión por Programas apunta a establecer vínculos más estrechos y permanentes con los diversos organismos universitarios, gubernamentales y privados, mejorando el


Lic. Olga Puente de Gamahú
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N°

335

accionar y las respuestas a las demandas sociales.

Artículo 12°.- Se entiende por Proyecto de Promoción y Prevención a procesos de intervención con anclaje territorial, institucional y/o grupal. Cada Proyecto representa una unidad de acción, que cuenta con la asignación de recursos para la ejecución de actividades interrelacionadas orientadas al logro de objetivos específicos en pro del abordaje de una situación problemática determinada.

Se denominan proyectos de extensión a un conjunto organizado, coherente e integrado de acciones de vinculación e intervención junto a algún grupo, institución o comunidad, que surja de la identificación de una problemática definida en contextos delimitados. Estas acciones se organizan en una relación universidad-sociedad fundamentada en el diálogo entre el conocimiento universitario y el conocimiento producido por la sociedad en otros contextos.

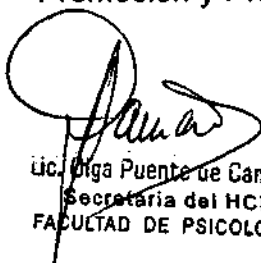
Los proyectos de extensión Universitaria pueden constituirse a partir de diferentes acciones como asesoramiento técnico en procesos de intervención. Se espera que estas acciones contribuyan a la participación activa de los actores involucrados.

Artículo 13°.- Se entiende por Servicio de Asistencia Técnica al conjunto de prestaciones de asistencia técnica, asesoramiento, tareas de desarrollo y transferencia de conocimientos y tecnología, dirigidas en respuesta a una demanda de la comunidad. Incluyen las acciones de equipos específicos y tienen como objetivos: diagnosticar, asistir, orientar, pronosticar, derivar, investigar y capacitar en los niveles individual, grupal, institucional y comunitario, públicos o privados (en todas las áreas que la ley de ejercicio profesional habilita y en todas las corrientes teóricas reconocidas científicamente). Se propone generar espacios de integración de las funciones de investigación y extensión para que las producciones e informes que realicen los equipos involucrados favorezcan el desarrollo de conocimientos y procedimientos metodológicos y técnicos en las problemáticas psicológicas del contexto social de la población local y regional.

Artículo 14°.- De quiénes pueden presentar propuestas. Podrán presentar Programas profesores titulares, adjuntos y profesores asistentes. Podrán presentar Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica profesores titulares, adjuntos, asistentes y graduados.

Se podrán presentar propuestas conjuntas con participación de una o más organizaciones o instituciones, según lo establecido en el Artículo 20° inc. c) de la presente reglamentación.

Los Programas, Proyectos y/o Servicios deberán presentarse por equipos y ajustarse a las Pautas para la Presentación de Programas, de Proyectos de Promoción y Prevención y de Servicios de Asistencia Técnica (Anexo II, III y IV).


Lic. Olga Puente de Camarid
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N°

335

Artículo 15°.- Destinatarios. Cada Programa, Proyecto y Servicio estará destinado a personas, instituciones, organizaciones y distintos sectores de la sociedad; y contemplarán acciones a nivel individual, grupal, institucional y comunitario, de carácter público o privado (en todas las áreas que la ley de ejercicio profesional habilita y en todas las corrientes teóricas reconocidas científicamente).

Artículo 16°.- Responsables. Cada Programa estará a cargo de un Responsable Técnico-Administrativo que en todos los casos será un docente de la Facultad de Psicología (titular, adjunto y/o profesor asistente). El mismo realizará tareas de coordinación de Proyectos y/o Servicios, asesoramiento, supervisión, sistematización y evaluación de las intervenciones.

Cada Proyecto y cada Servicio estarán a cargo de un Director y un Co-director, docente de la Facultad, quienes deberán sostener la articulación con el Programa, la supervisión y la evaluación del equipo de trabajo.

Artículo 17°.- Equipo de trabajo. En el caso de los Proyectos de Promoción y Prevención y de los Servicios de Asistencia Técnica el equipo podrá estar integrado por docentes, adscriptos y alumnos extensionistas de la carrera de Psicología u otras disciplinas, no docentes y graduados de nuestra facultad.


Artículo 18°.- Duración. Los Programas tendrán una duración no menor a 2 años y no mayor a 4 años. Para su renovación deberán presentar informes periódicos de cumplimiento de las actividades.

Cada Proyecto de Promoción y Prevención y cada Servicio de Asistencia Técnica podrá ser presentado estipulando un tiempo de duración no menor a 1 año y no mayor a 2 años. Para su renovación deberán presentar informes periódicos de cumplimiento de las actividades.

CAPÍTULO II. SOLICITUDES Y/O DEMANDAS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS

Artículo 19°.- Solicitud. Podrán solicitar su inclusión en Programas, ya sea en Proyectos y/o en Servicios de Asistencia Técnica todas las personas físicas y jurídicas, organizaciones con o sin fines de lucro y organismos públicos. En todos los casos las actividades deberán estar encuadradas en el marco de un convenio con la Facultad de Psicología tal como lo fijan las Reglamentaciones vigentes en la UNC.

Artículo 20°.- Se contemplan tres modalidades de presentación de pedidos y/o demandas:



Lic. Olga Puente de Camello
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

- Modalidad I: el referente de una organización de la comunidad puede solicitar la intervención a través de las acciones previstas en un Programa, en Proyectos y/o Servicios de Asistencia Técnica.
- Modalidad II: un equipo de trabajo integrado por actores universitarios puede proponer una intervención en base a una necesidad relevada en la comunidad.
- Modalidad III: un equipo de trabajo integrado por actores universitarios y extrauniversitarios (instituciones u organizaciones de la comunidad) puede proponer el abordaje conjunto de una problemática. En este caso la propuesta puede ser presentada por el Responsable Técnico-Administrativo (en el caso de un Programa) o el Director y/o Co-Director (en el caso de un Proyecto o Servicio) y el o los referentes de las instituciones u organizaciones involucradas.

Artículo 21°.- Derivación. Las demandas y/o pedidos de actividades extensionistas, serán ingresadas por mesa de entradas dirigidas al Decanato, para su posterior derivación a la Secretaría de Extensión, y así dar inicio a la prosecución del trámite, según corresponda.


Las demandas y/o pedidos, en cualquiera de sus modalidades, sean de personas físicas, jurídicas, organizaciones u organismos públicos, serán derivadas por parte de la Sub-Secretaría de Vinculación a la Comunidad a aquellos Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica expresamente solicitados. En caso de no especificar la intervención de qué programa, proyecto o servicio se demanda, se consultará su disponibilidad y/o realizará convocatoria a todos los equipos con pertinencia en la temática que tengan autorizadas sus propuestas de Extensión a la comunidad.

La Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Vinculación con la comunidad, cuando adviertan una necesidad o demanda en el medio, garantizará la más amplia difusión entre todos los docentes de la Facultad de Psicología a los fines de que se presenten propuestas de las actividades extensionistas contempladas en el presente Reglamento.

TITULO IV. DE LAS LINEAS DE ACCION EN COMUNICACION DIALOGICA

Artículo 22°.- Denominación de la línea de acción en comunicación dialógica. Es una vía que orienta la creación de espacios de intercambio de experiencias y de co-construcción de conocimientos relativos a la resolución de problemáticas, producidos durante el desarrollo y evaluación de Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica.

Se exceptúan los Cursos, Talleres, Seminarios y Seminarios-Talleres extensionistas, los cuales disponen de una reglamentación específica y aquellas actividades destinadas a la mera profundización, actualización de conocimientos y/o trasmisión


Lic. Olga Puente de Camarero,
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

de técnicas específicamente de la disciplina psicológica, en los cuales se trasmitan conocimientos exclusivamente destinados a la actualización disciplinar, más allá del ámbito en el que se desempeñen. Estas actividades deberán contemplarse en los cursos de graduados, actualización profesional y postgrado.

Artículo 23°.- La línea de acción en comunicación dialógica se ejecuta a través del desarrollo de Foros, Encuentros, Jornadas, Ciclos, Debates y Conversatorios; y de acciones de Divulgación y Publicación de actividades extensionistas.

Artículo 24°.- Se entiende por Foros, Encuentros, Jornadas, Debates y Conversatorios a todo espacio de intercambio y socialización de la co-construcción de conocimientos que resulten accesibles a cualquier miembro de la comunidad con interés en él.

Artículo 25°.- Se entiende por Divulgación y Publicación de actividades extensionistas, a la puesta en conocimiento de la sociedad de trabajos de sistematización y análisis de las actividades de promoción y/o co-construcción de conocimientos realizadas en el marco de los Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica desarrollados o en curso.

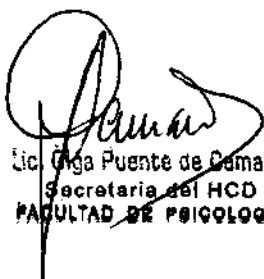
Artículo 26°.- De quienes pueden presentar propuestas. Podrán presentar actividades de Comunicación Dialógica profesores titulares, adjuntos, profesores asistentes, graduados y no docentes. También profesionales de otras disciplinas con formación en la problemática objeto de la propuesta y/o en áreas de conocimiento vacantes o complementarias al campo de la psicología.

Artículo 27°.- Destinatarios. Cada actividad estará destinada a estudiantes, profesionales y público en general interesado en la problemática y/o área de conocimiento objeto de la propuesta.

Artículo 28°.- Responsables. Cada actividad de Comunicación Dialógica estará a cargo de un Responsable Académico y de un Responsable Administrativo que será un docente de la Facultad de Psicología (titular, adjunto y/o profesor asistente), egresado o profesional especializado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 29°.- Divulgación

La Facultad cuenta con un espacio institucional de divulgación de las actividades de Comunicación Dialógica a través de la Revista Digital de Extensión.


Lic. Olga Puente de Domaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

TITULO V. DEL FINANCIAMIENTO GENERAL

Artículo 30°.- Las propuestas de actividades contempladas en el presente reglamento podrán ser aranceladas y no aranceladas.

Es competencia del Honorable Consejo Directivo aprobar, modificar o denegar el arancel propuesto o sus condiciones, teniendo en cuenta la accesibilidad.

Artículo 31°.- El cobro de aranceles por las prestaciones se efectuará en el Área Económico Financiera de la Facultad de acuerdo a las disposiciones vigentes al respecto. Las actividades aranceladas distribuirán los ingresos del siguiente modo: sobre el total de los fondos que se recauden, se efectuará la retención que determina la Ord. HCS 4/95 para el Rectorado; del saldo restante se efectuará la retención del 10 % para la Facultad de Psicología y del 5% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica.

Para el caso que las actividades obtengan un monto igual o superior a 100.000 pesos se efectuara la retención de un 10%. El saldo restante se destinará al equipo docente que desarrolle el programa, proyectos y/o servicios.

Los docentes responsables y demás miembros del equipo deberán contar con los requisitos impositivos en vigencia para poder cobrar honorarios. El pago de los mismos será efectivizado mediante contratos de locación de servicios o de adhesión, según corresponda.

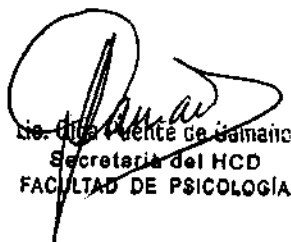
Los fondos que se recauden producto de la retención del 5% o del 10% según corresponda podrán ser destinados a solventar los gastos generados por las actividades no aranceladas, condicionado a los fondos existentes-.

Artículo 32°.- En el caso de que los equipos ofrezcan actividades de extensión a la comunidad gratuitos, podrán proponer alternativas para obtener financiamiento externo, ante la Secretaría de Extensión. También se considerará la inclusión de aranceles institucionales y becas para sectores que así lo requieran.

TITULO VI. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 33°.- Las propuestas de Programas, Proyectos de Promoción, Prevención y/o Servicios de Asistencia Técnica deberán ser presentadas, sin excepción, al Decano (vía Mesa de Entradas) quien derivará a la Secretaría de Extensión.

Artículo 34°.- Las propuestas de Comunicación Dialógica deberán ser presentadas a la Secretaría de Extensión, vía Mesa de Entradas.


Lic. Olga Puente de Jámano
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

Artículo 35°.- Recibidas las propuestas, la Secretaría de Extensión realizará una primera etapa de evaluación sobre los aspectos formales de la presentación, contemplando que se cumplan los requisitos establecidos en esta reglamentación.

Artículo 36°.- Cumplimentado los aspectos formales de la presentación la Subsecretaría de Vinculación con la Comunidad elevará a la Comisión de Extensión del HCD para su revisión.

TITULO VII. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 37° Fechas de presentación. Se podrán presentar propuestas de Programas, Proyectos de Promoción y Prevención y Servicios de Asistencia Técnica y de Comunicación Dialógica, durante todo el año académico.

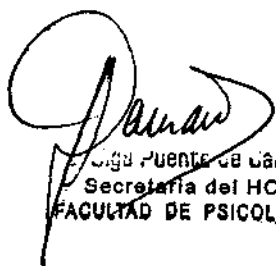
Artículo 38°.- Difusión. La Facultad de Psicología a través de la Secretaría de Extensión y la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad, realizará la más amplia difusión a la comunidad en general, de la oferta de Propuestas de Extensión y Vinculación con la comunidad. Cada equipo podrá difundir sus actividades incluyendo la información aprobada por el HCD y la Secretaría de Extensión.

Artículo 39°.- Certificación. Las actividades se certificarán de acuerdo a las tareas realizadas por cada participante, consignando resolución que autoriza la actividad, función, cantidad de horas y tareas realizadas. Las certificaciones serán autorizadas por el Decanato de la Facultad de Psicología y firmadas por la Secretaría de Extensión, la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad y el Responsable de la actividad.

TÍTULO VIII. CONSIDERACIONES ÉTICO-DEONTOLÓGICAS

Artículo 40°.- Las tareas desarrolladas por alumnos extensionistas deberán estar estrictamente bajo la supervisión de docentes quienes serán los responsables directos de su formación. Todos los alumnos extensionistas que participen en el programa, proyecto o servicio deberán estar cubiertos por un seguro de la Facultad de Psicología- UNC.

Artículo 41°.- En ningún caso los miembros actuantes en cada programa, proyecto o servicio podrán realizar derivaciones de las demandas recibidas a organismos o profesionales privados, como así tampoco remitir dichas demandas a su propia actividad profesional. Las derivaciones en caso de considerarse necesarias sólo


Jorge Puente de Camarón
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

podrán realizarse a organismos públicos notificando a la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad dicha derivación.

Artículo 42°.- Toda actividad comprendida dentro de los objetivos de este Reglamento sean realizadas en el ámbito de la Facultad o fuera de ésta, deberán hacer mención expresa de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología de la UNC y se regirán por la presente normativa. Su inobservancia tendrá como consecuencia inmediata la deshabilitación del Programa, Proyecto o Servicio en cuestión y traerá aparejado, sin perjuicio de las acciones civiles que por el daño a la Facultad pudiera ocasionar, la aplicación de las sanciones previstas por las normativas vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 43°.- Incompatibilidades.

- a) No se podrá estar a cargo de más de un Programa.
- b) Si se está a cargo de un Programa, se podrá coordinar hasta un Proyecto en el marco de dicho Programa o en el marco de otro Programa.
- c) Se podrá estar a cargo de hasta 3 proyectos de promoción, prevención /o servicio, en forma simultánea.
- d) Se podrá ser miembro de equipo de hasta 3 Proyectos, en forma simultánea.

CLAUSULA TRANSITORIA

Artículo 44°.- Los Proyectos y Servicios radicados en la Facultad de Psicología en curso al momento de la aprobación de la presente reglamentación tienen plazo hasta fines del año 2015 para integrarse a un Programa vigente o proponer un Programa que integre Proyectos de Promoción y Prevención y/o Servicios de Asistencia Técnica.

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

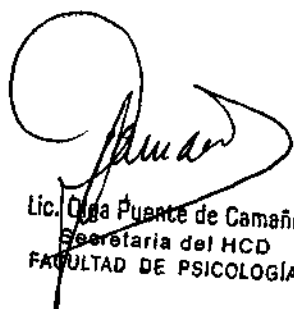


EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

**ANEXO I
EJES TEMATICOS PRIORITARIOS**

Trabajo, vulnerabilidad e inclusión
Procesos organizativos y comunitarios
Salud Psíquica
Salud Pública y Salud Comunitaria
Enseñanza y aprendizaje
Convivencia escolar
Violencias y maltratos
Sexualidad y género
Cultura y participación social


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba




EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

ANEXO II Pautas para la Presentación de Programas

Cada Programa deberá contemplar una estructura en la que se detallen los siguientes apartados:

- Título y/o denominación (Especificación el o los ejes temáticos cuyo abordaje se propone)
- Unidades Académicas involucradas, en caso de que corresponda.
- Instituciones extrauniversitarias, organismos, etc. participantes en el Programa (Consignar datos de contacto).
- Constitución del equipo de trabajo (Consignar datos personales. Detalle de las funciones a desempeñar y de la carga horaria a cumplir por cada integrante). Adjuntar CV de los integrantes que no sean docentes de la facultad.
- Títulos de los proyectos que integran el Programa, adjuntando el formulario correspondiente a la presentación de cada uno.
- Resumen de la propuesta
- Fundamentación general y del carácter extensionista del Programa.
- Identificación del o de las problemáticas a abordar y de los destinatarios.
- Objetivo General y objetivos específicos.
- Metodología de trabajo
- Detalle de actividades de coordinación y mecanismos previstos de articulación entre Proyectos que integran el Programa -Cronograma de acciones de gestión y ejecución.
- Financiamiento
- Requerimientos a la institución. Espacio físico, mobiliario, etc. Estimación de días y horarios posibles previstos para el desarrollo de las acciones comprendidas en el Programa a realizar en la Facultad.
- Resumen de la propuesta para su difusión en la página de la Facultad y en la Revista Digital (250 palabras).
- Impacto social esperado para la Facultad de Psicología y para la comunidad.



Lic. Diga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 335

ANEXO III

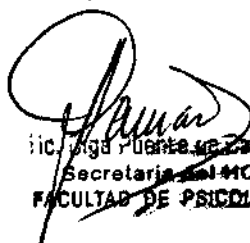
Pautas para la Presentación de Proyectos de Promoción y Prevención

Cada Proyecto deberá contemplar una estructura en la que se detallen los siguientes apartados:

- Título y/o denominación
- Unidades Académicas involucradas, en caso de que corresponda.
- Instituciones extrauniversitarias, organismos, etc. participantes en el proyecto (Consignar datos de contacto).
- Constitución del equipo (Consignar datos personales. Detalle de las funciones a desempeñar y de la carga horaria a cumplir por cada integrante). Adjuntar CV de los integrantes que no sean docentes de la facultad.
- Resumen de la propuesta
- Fundamentación general y del carácter extensionista del proyecto.
- Justificación del grado de articulación e importancia de su aporte para el Programa en el cual se inscribe. Identificación del o de las problemáticas a abordar.
- Caracterización del contexto social que da origen al Proyecto.
- Identificación de los destinatarios (directos e indirectos).
- Objetivo General y objetivos específicos.
- Metodología. Planificación de las actividades- con cronograma de acciones detalladas por año.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

- Factibilidad de ejecución (tiempo, recursos humanos y materiales, infraestructura y equipamiento. Coherencia entre métodos y objetivos).
- Mecanismos previstos de seguimiento y supervisión de las acciones realizadas y evaluación del proyecto.
- Resultados esperados (Precisar las posibilidades de sustentabilidad por autogestión o continuidad por otros actores).
- Aportes materiales, financieros y humanos de actores extrauniversitarios.


 Lic. Olga Puente de Camino
 Secretaria del MCD
 FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N°

335

- **Financiamiento**
- Propuesta estimativa de distribución interna de los ingresos obtenida por el proyecto de Extensión y Vinculación con la Comunidad. Describir la distribución de ingresos y acompañar con ficha de aceptación y conocimiento del presente reglamento y de la retribución económica.
- Requerimientos a la institución. Espacio físico, mobiliario, etc. Estimación de días y horarios previstos para el desarrollo de las acciones comprendidas en el Proyecto a realizar en la Facultad.
- Resumen de la propuesta para su difusión en la página de la Facultad y en la Revista Digital (250 palabras).
- Indicadores objetivos del impacto social esperado para la Facultad de Psicología y para la comunidad.



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0011822/2014


ANEXO RHCD N° 335



ANEXO IV Pautas para la Presentación de Servicios

Cada **Servicio** deberá contemplar una estructura en la que se detallen los siguientes apartados:

- Título y/o denominación
- Unidades Académicas involucradas, en caso de que corresponda.
- Instituciones extrauniversitarias, organismos, etc. participantes (Consignar datos de contacto).
- Constitución del equipo (Consignar datos personales. Detalle de las funciones a desempeñar y de la carga horaria a cumplir por cada integrante). Adjuntar CV de los integrantes que no sean docentes de la facultad.
- Resumen de la propuesta
- Identificación del o de las problemáticas a abordar.
- Fundamentación general y del carácter extensionista del servicio.
- Justificación del grado de articulación e importancia de su aporte para el Programa en el cual se inscribe.
- Identificación de los destinatarios (directos e indirectos).
- Objetivo General y objetivos específicos.
Metodología. Planificación de las actividades.
- Factibilidad de ejecución (tiempo, recursos humanos y materiales, infraestructura y equipamiento).
- Mecanismos previstos de seguimiento y supervisión de las acciones realizadas y evaluación del servicio.
- Resultados esperados.
- Aportes materiales, financieros y humanos de actores extrauniversitarios.
- Financiamiento
- Propuesta estimativa de distribución interna de los ingresos obtenida por el Servicio. Describir la distribución de ingresos y acompañar con ficha de aceptación y conocimiento del presente reglamento y de la retribución económica.
- Requerimientos a la institución. Espacio físico, mobiliario, etc. Estimación de días y horarios previstos para el desarrollo de las actividades del Servicio que se realizarán en la Facultad.
- Resumen de la propuesta para su difusión en la página de la Facultad y en la Revista Digital (250 palabras).
- Indicadores del impacto social esperado para la comunidad.


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del MCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA